

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES-

RESOLUCIÓN No. 001537 DE 26 AGO. 2016

"Por la cual se renueva el reconocimiento deportivo a la Liga Antioqueña de Judo"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES-

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Ley 1228 de 1995 y en el Decreto Reglamentario 407 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que el señor LUIS EDUARDO OCHOA con cédula de ciudadanía No. 71.677.849, en su condición de representante legal de la Liga Antioqueña de Judo, según la Resolución No. 00808 del 13 de mayo de 2014, proferida por el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia solicitó la renovación del reconocimiento deportivo del organismo que representa, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

Que una vez estudiada la documentación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control establece que la Liga mencionada cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

Que es función de COLDEPORTES, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

En consideración a lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

- ARTÍCULO PRIMERO. Renovar el reconocimiento deportivo a la Liga Antioqueña de Judo por haber cumplido con los requisitos legales.
- ARTÍCULO SEGUNDO. El reconocimiento deportivo renovado a la Liga Antioqueña de Judo será válido por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución.
- ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente Resolución al Representante Legal de la Liga Antioqueña de Judo y comunicarla a la Federación Colombiana de Judo.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y
EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 001537 DE 26 AGO 2016

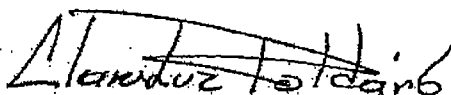
Continuación de la Resolución "Por la cual se renueva el reconocimiento deportivo a la Liga Antioqueña de Judo"

ARTÍCULO CUARTO. Comisionar al Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, para que notifique esta providencia y una vez diligenciada sea devuelta a Coldeportes.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá ante la Directora de COLDEPORTES por escrito con la debida sustentación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase,


CLARA LUZ ROLDÁN GONZALEZ
Directora - Coldeportes

Aprobó:	Claudia E. Guerrero Sánchez, Directora - Inspección, Vigilancia y Control.	Firma: 
Revisó:	VC6338	Firma: 
Proyectó:	ZG 7419	Firma: 